

En la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las diecisiete horas se reúnen en la Sala-Auditorio "11 de Noviembre" de la Cooperativa de Agua Potable de Sunchales, los miembros del Concejo Municipal, en sesión ordinaria. A tratar el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1º) Aprobación Acta N° 1183.-

2º) Informe de Presidencia.-

3º) Correspondencia recibida.-

4º) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:
Deroga Ordenanza N° 2129/11. Aprueba Régimen Tarifario Cooperativa de Provisión de agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada.-

5º) Veto por parte del D.E.M. a la Ordenanza N° 2239/2012.

Dispone que en los lotes 15 y 16 de la manzana 2; los lotes 10 y 11 de la manzana 3; los lotes 15, 16 y 17 de las manzanas 4 y 5 y el lote 7 de la manzana K, todos ellos de la Sección XVI del Catastro municipal, los propietarios que deseen construir, podrán hacerlo sobre la línea Municipal. -Lotes con frente a calle Rafaela.-

6º) Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno, iniciativas ingresadas en el marco de la Sesión Simulada del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales":

6-a) De Ordenanza:

Modifica Art. 7º Ordenanza N° 1501/2003- Crea Programa Municipal de Seguridad -Conformación Consejo Consultivo-

6-b) De Ordenanza:

Crear el programa "Sunchales a pedal" para promover el uso de la bicicleta, como método alternativo de transporte.-

6-c) De Ordenanza:

Autoriza al D.E.M., a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, llevar a cabo el proyecto y construcción de rampas, para el acceso desde la calle hacia la vereda y desde la misma hacia el ingreso principal de cada uno de los establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario tanto públicos como privados de nuestra ciudad.-

6-d) De Minuta de Comunicación:

Solicita al D.E.M. realice y/o gestione ante quien corresponda, la realización de tareas de limpieza y mantenimiento regular en los Canales Norte y Sur, especialmente-

te en los sectores que atraviesan la trama urbana. También requiere ubique volquetes en áreas próximas a los mismos, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1897/2009 referida a la instalación de contenedores de uso público.- Además, considerar la creación, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un programa de concientización sobre el cuidado del ambiente y la necesidad de mantener la limpieza e higiene de los Canales Norte y Sur, por parte de la comunidad.-

6-e) De Minuta de Comunicación:

Solicita al D.E.M. cumplimente la Ordenanza N° 2137/11 referida al diseño y colocación de planos de información turística y puntos de interés en lugares estratégicos de la ciudad. Asimismo, requiere que, en caso de que resulte imposible su ejecución, se informen las razones que motiven tal situación.-